



Juan Antonio Reyes
Alcalde Municipal

Yesica Noelia Lopez Reyes
Vice-Alcaldesa

Osmar Cerros
Regidor I

Miguel Escalante Serrano
Regidor II

Heriberto Rodriguez Amador
Regidor III

Lilian Mercedes Andrade
Regidor IV

Acta # 149

Sesión Ordinaria Celebrada por la Corporación Municipal que conforma el municipio de Magulaca, departamento de Lempira el día Viernes 30 de Abril del año 2021 en su Salón oficial de sesiones cuando eran a las 2:15 Pm, presidió el señor Alcalde Municipal profesor Jaime Antonio Reyes, con la Asistencia de la Señora Vice-Alcaldesa Municipal profesora Yesica Noelia López Reyes y de los regidores por su orden Regidor I El Señor Osmar Cerros, Regidor II, El Señor Miguel Escalante Serrano, Regidor III Profesor Heriberto Rodriguez Amador y Regidor IV la Señora Lilian Mercedes Andrade; todo ante el Secretario Municipal Juan Daniel Mejia Rivera quien da fe.

AGENDA

1. Bienvenida
2. Comprobación del Quorum
3. Apertura de la Sesión.
4. Lectura, Aprobación y firma del acta anterior.

Corporación Municipal da por visto la presente Solicitud y en aras de que es una necesidad y un beneficio que Sirva para la población del municipio de San Marcos y para la población del municipio de Mapulaca ya que es el lugar donde residen los personas de nuestro municipio por cualquier emergencia. Por lo tanto la Corporación Municipal Acuerda: APROBAR la cantidad de 10.000.00 Lps. como donativo por parte de la Municipalidad de Mapulaca Lempira. II. Dominio Pleno: Solicitud Compra Venta de Dominio-Pleno presentado ante la Corporación Municipal por los Señores: MARLON RENE AIFARO VASQUEZ Y GLADY ESTELA BONILLA GOMEZ mayores de edad, hondureños, casados entre si con numero de Identidad respectivamente 1327-1970-00094 y 1314-1975-00031 residentes de este municipio de Mapulaca Lempira, y tendientes a que se le venda en Dominio-Pleno un Inmueble Urbano ubicado en el barrio el Colurio de este municipio de Mapulaca Lempira, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: AL NORTE: mide 208.05 metros lineales y colinda con la propiedad de los Señores Francisco Efraim Mejia, Maria Blanca Lidia Acosta y Buenaventura Torres. AL ESTE: mide 498.19 metros lineales y colinda con la propiedad de los señores Ruben Antonio Escalante y Julio Ayala Orrellana. AL SUR: mide 202.05 metros lineales y colinda con la propiedad del señor Ruben Antonio Escalante Serrano. AL DESTE: mide 410.27 metros lineales y colinda con la propiedad del señor Ruben Antonio Escalante Serrano. La Corporación Municipal da por vista la presente Solicitud y manda a seguir los tramites correspondientes para su respectiva Aprobacion. 6°. La Honorable Corporación Municipal de la municipalidad de Mapulaca Lempira por Unanimidad Aprueba: y Autoriza a la gerencia administrativa a travez de la.

Dirección de fortalecimiento municipal de la Secretaría de estado en el despacho de gobernación, justicia y descentralización (SGJD) a realizar la deducción correspondiente para transferir a la Mancomunidad MOCALEMPA por el monto de Lps=80,000.00 excohs himeshalmente desde la fecha 07 de Enero del 2021

7º. La Corporación Municipal APROBO: rectificar el punto # 6 del octo nº 148 con fecha 31 de Marzo del presente año 2021 de la VII Ampliación Presupuestaria entre cuentas del primer trimestre 2021 esto se debe a que se lo como Ingreso de Transferencia y no correspondia. Si no que correspondia a un Subsidio de gobernación para un proyecto, el cual queda coherentemente de la siguiente manera:

OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS						DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
P	A	Nº	PDO	G	SG		
06						INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	420,000.00
	11					SECTOR DE EDIFICACION DE BIEN	420,000.00
				400		BIENES CAPITALIZABLES	420,000.00
				460		CONSTRUCCION, ADICION Y MEJOR	420,000.00
				466		CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJ	420,000.00
		12				Construccion Pavimento En Aldea Planes	420,000.00
						TOTAL AMPLIACIONES	420,000.00

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE

CODIGOS						DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
P	A	Nº	PDO	G	SG		
01						SERVICIOS MUNICIPALES GENER	63,000.00
	08					TESORERIA MUNICIPAL	63,000.00
				100		SERVICIOS PERSONALES	40,000.00
				160		Beneficios y compensaciones	40,000.00
		12			161	prestaciones Sociales e indemnizaci	40,000.00
				200		SERVICIOS NO PERSONALES	23,000.00

				242	Mantenimiento y reparacion de	23,000.00
				243	Mantenimiento y reparacion de equi	23,000.00
				270	Pasajes, viaticos y otros gastos	0.00
				272	Pasajes nacionales	0.00
			300		MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
			350		Productos quimicos, combustible	0.00
		12		356	Combustible y lubricantes	0.00
					Diesel	
					Gasolina	
			700		Servicios De la Deuda y Dismi	0.00
			770		Disminucion de otros pasivos	0.00
			779		Gastos Devengados y no paga	0.00
			113		Deudas a Regidores	
03					DESARRO SOCIAL, CULTURA	252,000.00
	1				EDUCACIÓN	0.00
			400		BIENES CAPITALIZABLES	0.00
			460		CONSTRUCCION, ADICION Y	0.00
			461		Construccion ediciones y mejoras	0.00
		12		42	Construccion de cerca Jardin de niño	0.00
		12			Ampliacion de la Construccion Cerca	0.00
			500		TRANSFERENCIAS	0.00
			580		Subsidios al sector Publico	0.00
			581		Subsidios a la administracion Central	0.00
	02				SALUD	0.00
			500		TRANSFERENCIAS	0.00
			580		Subsidios al sector Publico	0.00
			581		Subsidios a la administracion Central	
3					VIVIENDA	147,000.00
			400		BIENES CAPITALIZABLES	147,000.00
			460		CONSTRUCCION, ADICION Y	147,000.00
			463		Construccion ediciones y mejor	147,000.00
					Mejoramiento de Viviendas Sitio	25,000.00
					Mejoramiento de Vivienda los Planes	25,000.00

				Mejoramiento de viviendas San Antonio	25,000.00
				Mejoramiento de viviendas Llano Hembra	25,000.00
				Mejoramiento de viviendas Barrio La Piesca.	47,000.00
6				APOYO A LA MUJER	21,000.00
		500		TRANSFERENCIAS	21,000.00
		570		SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO	21,000.00
		573		Subsidios e Instituciones culturales	21,000.00
	12			programas de prevención de violencia	21,000.00
9				TODOS POR LA PAZ	84,000.00
				SEGURIDAD	84,000.00
		400		BIENES CAPITALIZABLES	84,000.00
		470		CONSTRUCCION, ADICIONES Y Me	84,000.00
	12		475	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y	84,000.00
			7.6	Reparaciones y Mantenimientos de	84,000.00
		500		TRANSFERENCIAS	0.00
		520		TRANSE AL SECT. PRIV PARA PI	0.00
		524		Transf. De Capital a otras Insti. Cult	
5				PRO-HONDURAS	42,000.00
	70			PRODUCTIVIDAD	42,000.00
		400		BIENES CAPITALIZABLES	42,000.00
		470		CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJO	42,000.00
		475		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJ	42,000.00
				Mejoramiento de carreteras (canal Puhul)	42,000.00
		500		TRANSFERENCIAS	0.00
		570		SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO	0.00
		573		Subsidios e Instituciones culturales	0.00
	12			Abonos, Fertilizantes y otros herramienta	0.00
6				TOTAL PROGRAMA 06	63,000.00
11				SECTOR DE ENIFICACION DE BIC	63,000.00
		400		BIENES CAPITALIZABLES	63,000.00
		460		CONSTRUCCION, ADICION Y MEJO	63,000.00
		466		CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJO	63,000.00
	12		11.3	Construccion Cajas Puente la Pinta	63,000.00

TOTAL A DISMINUIR	420,000.00
-------------------	------------

8°. El señor Alcalde Municipal Profesor Jaime Antonio Reyes dio lectura a Nota enviada por la Empresa Constructora (Sermaco) sobre lo platicado anteriormente en campo durante los diferentes visitas que se han realizado en busca de una Solución Alternativa a la calle existente Al Puente la Integración (calle Fronteriza con la hermana Republica de El Salvador donde hacen mención que antes de iniciar Trabajos se deberá contar con la Autorización firmada por parte de los propietarios de Terrenos que son Afectados para generar el ancho necesario de los carriles de circulación en una distancia libre de 15 metros aproximadamente de cerco a cerco ya sea en el acceso que conduce al Puente la Integración existente o por el libramiento, los Trabajos de Construcción se iniciarán desde la Aduana al puente donde se cuenta con el ancho efectivo por mientras se consigue la Autorización. Firmado de los Propietarios de los terrenos.

9°. La Corporación Municipal en este acto y por Unanimidad APRUEBA: El Primer Traspaso entre Cuentas presupuestarias del III Trimestre del año 2021 por la cantidad Lps= 147,000.00 El cual se detalla de la manera Siguiente:

DETALLE DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS							DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
P	A	N	P	G	S	B		
03							DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL	147,000.00
3							VIVIENDA	147,000.00
				400			BIENES CAPITALIZABLES	147,000.00
				460			CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MEJ	147,000.00
					463		CONSTRUCCION, adiciones y mejoras	147,000.00
			12				Mejoramiento de viviendas El sitio	25,000.00
			12				Mejoramiento de viviendas los planes	25,000.00

										Mejoramiento de viviendas San Antonio	25,000.00	
										Mejoramiento de viviendas Llanu Hamaca.	25,000.00	
										Mejoramiento de viviendas barrio la presa.	47,000.00	
										TOTAL AMPLIACIONES	747,000.00	

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE

CODIGOS							DESCRIPCION	CANTIDAD
P	A	N	P	M	G	SG		
03							DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL	147,000.00
	1						EDUCACION	147,000.00
					500		TRANSFERENCIAS	147,000.00
						580	Subsidios al Sector publico	147,000.00
			12			581	Subsidio ala administracion Central	147,000.00
							TOTAL A DISMINUIR	147,000.00

70° Participacion de la Joven Mayra Valentina Corea Navarrete queriendo a conocer informacion sobre la dicho en una reunion sobre el Proyecto "COIPRODEN" en la que estuvo presente la directora Municipal de Educacion, miembros organizadores del proyecto y ella como representante de la municipalidad de Mopulaca, en el cual el objetivo de dicho proyecto es apoyar a la niñez indigena en tiempos de crisis con una campaña educativa e informativa para el rescotamiento de Costumbres, tradiciones y el idioma lenca en el cual seran beneficiados 70 niños a nivel Municipal de los centros educativos del municipio con un kit de bioseguridad donde seran seleccionados por los maestros ya que son ellos los que conocen el alumnado.

71° DOMINIO PLENO: Seguimiento de Solicitud presentada en el acta # 147 punto n° 5° numeral IV Dominio Pleno presentado ante la Corporación Municipal por la Señora: DNELSA JUDITH MARTINEZ SANCHEZ, mayor de edad, Hondureña, Soltera, amada de casa, con numero de identidad 1314-1973-00063 originaria de este municipio de Mopulaca Lempira y tendiente a

que se le venda en Dominio Pleno, un Inmueble Urbano ubicado en el barrio el Salitre de este municipio de Magulaca Tempira el cual tiene las dimensiones y colindancias Siguietes: **AL NORTE:** del punto uno al punto dos mide 14.00 (Catorce punto cero cero) metros lineales, del punto dos al punto tres mide 09.80 (Cero nueve punto ochenta) metros lineales, del punto tres al punto Cuatro mide 08.50 (Cero ocho punto cincuenta) metros lineales, del punto cuatro al punto Cinco mide 12.00 (Doce punto cero cero) metros lineales, del punto cinco al punto Seis mide 10.00 (Diez punto cero cero) metros lineales, del punto Seis al punto siete mide 14.50 (Catorce punto cincuenta) metros lineales, del punto siete al punto ocho mide 07.30 (Cero siete punto treinta) metros lineales, del punto ocho al punto nueve mide 10.79 (Diez punto setenta y nueve) metros lineales y colinda en estos ocho puntos con Terreno Libre Cerro la Pita. **AL OESTE:** del punto nueve al punto diez mide 21.10 (Veintiuno punto diez) metros lineales, del punto diez al punto once mide 12.20 (Doce punto veinte) metros lineales, y colinda en estos dos puntos con la propiedad del Señor Daniel Joya Pordomo, del punto once al punto doce mide 35.40 (Treinta y cinco punto cuarenta) metros lineales, del punto doce al punto trece mide 15.30 (Quince punto treinta) metros lineales. del punto trece al punto catorce mide 21.00 (Veintiuno punto Cero cero) metros lineales, del punto catorce al punto quince mide 26.30 (Veintiseis punto treinta) metros lineales. del punto quince al punto dieciséis mide 15.40 (Quince punto cuarenta) metros lineales, y colinda en estos cinco puntos con callejon de por medio. **AL SUR:** del punto dieciséis al punto diecisiete mide 04.30 (Cero cuatro punto treinta) metros lineales, del punto diecisiete al punto dieciocho 08.00 (Cero ocho punto Cero cero) metros lineales, del punto

dieciocho al punto diecinueve mide .09.70 (Cero nueve
 punto setenta) metros lineales, del punto diecinueve al punto
 veinte mide 19.30 (Diecinueve punto treinta) metros lineales,
 del punto veinte al punto veintiuno mide 23.20 (Veintitres
 punto veinte) metros lineales, del punto veintiuno al punto
 veintidos mide 07.30 (Cero siete punto treinta) metros lineales,
 del punto veintidos al punto veintitres mide 09.00 (Cero
 nueve punto cero cero) metros lineales. del punto veintitres
 al punto veinticuatro mide 07.50 (Cero siete punto cincuenta)
 metros lineales, del punto veinticuatro al punto veinticinco
 mide 08.90 (Cero ocho punto noventa) metros lineales, del
 punto veinticinco al punto veintiséis mide 05.00 (Cero
 cinco punto Cero Cero) metros lineales, y colinda en estos
 diez puntos con collejon de por medio. **AL ESTE:** del
 punto veintiséis al punto veintisiete mide 13.00 (Trece
 punto Cero Cero) metros lineales, del punto veintisiete al
 punto veintiocho mide 10.00 (Diez punto Cero Cero) metros
 lineales, y colinda en estos dos puntos con Nacimiento
 de Agua, del punto veintiocho al punto veintinueve mide
 19.30 (Diecinueve punto treinta) metros lineales, del punto
 veintinueve al punto treinta mide 12.70 (Doce punto setenta)
 metros lineales, del punto treinta al punto treinta y uno mide
 07.00 (Cero siete punto Cero Cero) metros lineales, del punto
 treinta y uno al punto treinta y dos mide 15.30 (Quince punto
 treinta) metros lineales, del punto treinta y dos al punto treinta
 y tres mide 06.00 (Cero seis punto Cero Cero) metros
 lineales, del punto treinta y tres al punto treinta y cuatro
 mide 10.80 (Diez punto ochenta) metros lineales, y colinda
 en estos seis puntos con la propiedad de la Señora Blanca
 Mirian Martinez, del punto treinta y cuatro al punto treinta
 y cinco mide 06.20 (Cero seis punto veinte) metros lineales,
 del punto treinta y cinco al punto treinta y seis mide 06.30
 (Cero seis punto treinta) metros lineales, del punto treinta y

Seis al punto treinta y siete mide 07.90 (siete punto noventa) metros lineales, del punto treinta y siete al punto treinta y ocho mide 13.40 (trece punto cuarenta) metros lineales, del punto treinta y ocho al punto treinta y nueve mide 37.00 (treinta y siete punto cero cero) metros lineales, del punto treinta y nueve al punto cuarenta mide 13.50 (trece punto cincuenta) metros lineales, del punto cuarenta al punto cuarenta y uno mide 24.90 (veinticuatro punto noventa) metros lineales, del punto cuarenta y uno al punto uno mide 23.60 (veintitres punto sesenta) metros lineales y colinda en estos ocho puntos con la propiedad de la Señora Blanca Miriam Martínez Hacienda un área total de 12,670.00 m² (Doce mil Seiscientos setenta) metros Cuadrados. **RESULTA**

QUE: La Municipalidad en esa misma fecha admitió la Solicitud y mandó a seguir los tramites correspondientes, ordenando al Jefe de Catastro Municipal para que inspeccione el Terreno Solicitado en Compra-venta y emita el dictamen respectivo y haga demás Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario.

CONSIDERANDO: que le corresponde a la Municipalidad la administración de los Tierras en el área Urbana y rural en aplicación al artículo 70 reformando de la Ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año. **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal

RESUELVE APROBAR: la venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere las presentes diligencias conforme al dictamen Catastral a favor de la Señora: **ONELSA JUDITH MARTINEZ SANCHEZ**, de generales conocidas al principio declarando los Solicitantes que el valor de este predio es de Lps: 196,700 (ciento noventa y seis mil setecientos lempiras-exactos)

de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado según Plan de Arbitrios, capítulo II folio 37 que equivale a Lps: 19,670 (Diez y nueve mil seiscientos setenta lempiras - exactos) los cuales deberán ser efectivos en Tesorería Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del Título Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el número 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el número 31 tomo CXLVII. POR LO TANTO: Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acto al interesado lo que le surtirá efectos de Escritura Pública con copia al registro de la propiedad a manera de Inscripción. 71º II Dominio Pleno: Seguimiento de Solicitud presentada en el acto # 148 punto número 5º numeral I Dominio Pleno presentado ante la Corporación Municipal por la señora ERMELINDA ALFARO, mayor de edad hondureña, soltera, am de cosa con número de Identidad 1303-1958-00065 originaria del municipio de Candelaria Lempira y residente de nuestro municipio de Mapulaca Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno Un Inmueble Urbano ubicado en el barrio la Posa de este municipio de Mapulaca Lempira.. el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes. AL NORTE: del punto uno al punto dos mide 14.00 (catorce punto cero cero) metros lineales, del punto dos al punto tres mide 6.20 (seis punto veinte) metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 10.40 (Diez punto cuarenta) metros lineales, del punto cuatro al punto cinco mide 7.00 (siete punto cero cero) metros lineales y colinda en estos cuatro puntos con la propiedad de la señora Catalina Villedas, del punto cinco al punto seis mide 14.90 (catorce punto noventa) metros lineales, del punto seis al punto siete mide 7.80 (siete punto ochenta) metros.

lineales y colinda en estos dos puntos con la propiedad de la Señora Esperanza Reyes. AL ESTE: del punto siete al punto ocho mide 10.30 (Diez punto treinta) metros lineales, del punto ocho al punto nueve mide 16.00 (Dieciséis punto cero cero) metros lineales, del punto nueve al punto diez mide 17.60 (Diecisiete punto sesenta) metros lineales, del punto diez al punto once mide 9.10 (nueve punto diez) metros lineales, y colinda en estos cuatro puntos con la propiedad del Señor Marcio Eliud Ayala y calle pública de por medio. AL SUR: del punto once al punto doce mide 9.50 (Nueve punto cincuenta) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad de la Señora Mery Villacorta Amapu, del punto doce al punto trece mide 6.20 (Seis punto veinte) metros lineales, del punto trece al punto catorce mide 5.00 (cinco punto cero cero) metros lineales, del punto catorce al punto quince mide 3.70 (Tres punto setenta) metros lineales, y colinda en estos tres puntos con la propiedad de Rita Reyes y calle pública de por medio, del punto quince al punto dieciséis mide 7.50 (siete punto cincuenta) metros lineales, del punto dieciséis al punto diecisiete mide 4.00 (cuatro punto cero cero) metros lineales, del punto diecisiete al punto dieciocho mide 5.20 (Cinco punto veinte) metros lineales, del punto dieciocho al punto diecinueve mide 19.30 (Diecinueve punto treinta) metros lineales, del punto diecinueve al punto veinte mide 5.20 (cinco punto veinte) metros lineales y colinda en estos cinco puntos con la propiedad del Señor Presentación Vautista. AL OESTE: del punto veinte al punto uno mide 16.00 (Dieciséis punto cero cero) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad de la Señora Olimpia Loínez. Haciendo un área total de 1,750.00 m² (Mil Setecientos cincuenta) metros cuadrados. RESULTA

RUC: la municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mando a seguir los humiles correspondientes, ordenando al Jefe de Catastro Municipal para que inspeccione el Terreno. Solicitado en compra-venta y emita el dictamen respectivo y haga demás. Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario. CONSIDERANDO que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural en aplicación al artículo 70 reformando de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año. Por lo tanto la Corporación Municipal RESUELVE: APROBAR: la Venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere los presentes diligencias conforme al dictamen catastral a favor de la señora. ERMELINDA ALFARO de generales conocidos al principio, declarando los Solicitantes que el valor de este predio es de Lps: 87,500 (ochenta y siete mil quinientos tempiras-exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado según Plan de Arbitrios, capítulo III folio 37 que equivale a Lps: 8,750 (ocho mil setecientos cincuenta) tempiras exactos, los cuales debieron ser efectivos en Tesorería Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del Título Fjnal de Mapulaca. Inscrito bajo el numero 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el numero 31 del tomo CXLVII por lo tanto se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de octa al interesado la que le suitira. efectos de Escritura Publica con copia al registro de la propiedad a manera de inscripción. 77° III Dominio Pleno: Seguimiento de solicitud presentada en el acta # 148 punto numero 5° numeral II. Dominio Pleno Presentado

ante la Corporación Municipal por los señores: MANUEL DE JESUS MELENDEZ RIVERA Y MARIA RAQUEL ARGUETA NAVARRO, mayores de edad, hondureños, casados entre si, el primero agricultor y la Segunda ama de Casa con numero de Identidad respectivamente por su orden 1306-1987-00507 Y 1314-1976-00082, y residentes de este municipio de Mapulaca Lempira y tendientes a que se le venda en Dominio Pleno Un Inmueble Rural Ubicado en Azacualpa Llano Humero de este municipio de Mapulaca Lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: AL OESTE: del punto uno al punto dos mide 14.00 (catorce punto cero cero) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad del señor Juvenal Portales. AL SUR: del punto dos al punto tres mide 14.00 (catorce punto cero cero) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad de la Iglesia Apostoles y Profetas. AL ESTE: del punto tres al punto cuatro mide 15.25 (Quince punto veinticinco) metros lineales y colinda con la propiedad de la Señora Landelina Navarro Velasquez y calle publica de por medio. AL NORTE: del punto cuatro al punto uno mide 11.50 (Once punto cincuenta) metros lineales y colinda con la propiedad de la Señora Landelina Navarro. Haciendo un área total de 185.50 m² (Ciento ochenta y cinco punto cincuenta) metros lineales. RESULTA QUE: la municipalidad en esa misma fecha admitió la Solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes ordenando al jefe de Catastro Municipal para que inspeccione el Terreno Solicitado en compra venta y emita el dictamen respectivo y haga demas Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario. CONSIDERANDO: que le corresponde a la Municipalidad la administracion de las Tierras en el área Urbana y rural en aplicacion al artículo 70 reformado

de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año Por LO tanto la Corporación Municipal:

RESUELVE APROBAR: la venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere las presentes diligencias conforme al dictamen catastral a favor de los señores: **MANUEL DE JESUS MELENDEZ RIVERA Y MARIA RAQUEL ARQUETA NAVARRO**, de generales conocidas al principio declarando los Solicitantes que el valor de este predio es de Lps= 22,260 (veintidosmil doscientos sesenta lempiras exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado según Plan de Arbitrios capítulo II folio 37 que equivale a Lps= 2,226 (Dosmil doscientos veintiseis lempiras -exactos) los cuales debieran ser efectivos en Tesorería Municipal ordenando desmembrar dicho predio del Título Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el numero 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscribir bajo el numero 31 del tomo CXLVII POR LO TANTO: Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al interesado la que le surtira efectos de Escritura Publica con copia al registro de la propiedad a manera de inscripción. 17° IV

Dominio Pleno: Segrimiento de Solicitud presentado en el acta # 146 punto numero 5° numeral VI. Dominio Pleno presentado ante la Corporación Municipal por la Señora: **MARINA NATALI REYES ESCOBAR**, mayor de edad, hondureña, soltera, bachiller en computación, con numero de Identidad 1314-1986-00128, originaria de este municipio de Mapulaca Lempira, y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbano; ubicado en el barrio los Almendros de este municipio de Mapulaca Lempira, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes:
AL OESTE: del punto uno al punto dos mide 10.33

(Diez punto treinta y tres) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad del señor Napoleon Peralta Chicas. AL SUR: del punto dos al punto tres mide 20.73 (veinte punto setenta y tres) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad de Beti Carmelinda Reyes Escobar. AL ESTE: del punto tres al punto cuatro mide 09.55 (Cero nueve punto cincuenta y cinco) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad de la señora Luz Maria Delcid Pineda y calle publica de por medio. AL NORTE: del punto cuatro al punto cinco mide 05.80 (Cero cinco punto ochenta) metros lineales, del punto cinco al punto uno mide 15.60 (Quince punto sesenta) metros lineales y colinda en estos dos puntos con la propiedad del señor Napoleon Peralta Chicas. Haciendo un área total de 218.8 m^2 (Doscientos dieciocho punto ocho) metros cuadrados. RESULTA QUE: la municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes, ordenando al jefe de catastro Municipal para que inspeccione el Terreno Solicitado en compra-venta y emita el dictamen respectivo y haga demás investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario. CONSIDERANDO: que le corresponde a la municipalidad la Administración de las Tierras en el área Urbana y rural en aplicación al artículo 70 reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año por lo tanto: la Corporación Municipal RESUELVE: APROBAR: la venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere las presentes diligencias conforme al dictamen Catastral a favor de la Señora: MARINA NATALI REYES ESCOBAR de generales conocidos

al principio, declarando los solicitantes que el valor de este predio es de Lps: 32,820 (Treinta y dos mil ochocientos veinte) lempiras-exactos de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado segun Plan de Arbitrios capitulo II folio 37 que equivale a Lps: 3282.00 (Tres mil doscientos ochenta y dos lempiras-exactos) los cuales deberan ser efectivos en Tesoreria Municipal ordenando desmembrar dicho predio del Titulo Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el numero 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscribir bajo el numero 31 del tomo CXLVII. POR LO TANTO: Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al interesado lo que le surtira efectos de Escritura Publica, con copia al registro de la propiedad a manera de Inscripcion 71º V. DOMINIO PLENO: Segimiento de Solicitud presentada en el acta # 147 punto numero 5º numeral V, Dominio Pleno presentado ante la Corporacion Municipal por los Señores: ELADIO ALFARO ALFARO Y FIDELIA ALFARO RODRIGUEZ mayores de edad, hondureños, casados entre si, el primero agricultor y la segunda ama de casa, con numero de Identidad respectivamente por su Orden 1327-1952-00012 y 1327-1957-00059, originarios del municipio de Virginia Lempira y tendientes a que se levende en Dominio Pleno un Inmueble Urbano: Ubicado en el barrio los Mejia de este municipio de Mapulaca, Lempira, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: Al NORTE: del punto uno al punto dos mide 9.05 (Nueve punto cero Cinco) metros lineales, del punto dos al punto tres mide 12.65 (Doce punto sesenta y cinco) metros lineales y colinda en estos dos puntos con la propiedad del Señor Fidel Mejia.

Perdomo. AL ESTE: del punto tres al punto cuatro mide 12.08 (Doce punto cero ocho) metros lineales, del punto cuatro al punto cinco mide 18.38 (Dieciocho punto treinta y ocho) metros lineales y colinda en estos dos puntos con la propiedad del Señor Esteban Mejía Perdomo. AL SUR: del punto cinco al punto seis mide 13.03 (Trece punto cero tres) metros lineales, del punto seis al punto siete mide 14.21 (catorce punto veintiuno) metros lineales y colinda en estos dos puntos con la propiedad del Señor Nicolás Mejía Perdomo y calle pública de paradero que conduce al Sitio. AL OESTE: del punto siete al punto uno mide 15.35 (Quince punto treinta y cinco) metros lineales y colinda en este punto con la propiedad del Señor Fidel Mejía Perdomo. Haciendo un área total de 553 m² (Quinientos cincuenta y tres) metros Cuadrados.

RESULTA QUE: la Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mandó a seguir los tramites correspondientes, ordenando al Sefe de Catastro Municipal para que inspeccione el terreno solicitado en compra-venta y emita el dictamen respectivo y haga demás investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario.

CONSIDERANDO: que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y rural en aplicación al artículo 70 reformado de la ley de Municipalidades. mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año POR LO TANTO: la Corporación Municipal RESUELVE: APROBAR: la Venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere los presentes diligencias conforme al

dictamen catastral a favor de los Señores:

ELADIO ALFARO ALFARO Y FIDELIA

ALFARO RODRIGUEZ de generales conocidos al principio declarando los Solicitantes que el valor de este predio es de Lps: 75,265 (setenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco lempiras - exactos)

de los cuales se cobrara el 10% de este valor

declarado segun Plan de Arbitrios, Capitulo II folio

37 que equivale a Lps: 7,526.5 (siete mil

quinientos veintiseis pesos cinco lempiras - exactos)

los cuales deberan ser efectivos en Tesoreria Municipal

Ordenando desmembrar dicho predio del Titulo Ejidal

de Mapulaca Inscrito bajo el numero 1048 del tomo V

del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil

de este departamento y reinscrito bajo el numero 31

del tomo CXLVII Por lo tanto se autoriza al

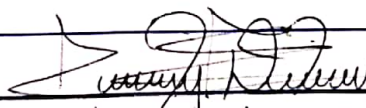
Secretario Municipal para que ratifique el presente.

punto de acta al interesado, lo que le surtira efectos

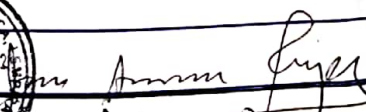
de Escritura Publica, con copia al registro de la

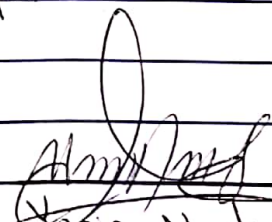
propiedad o muner. de Inscripcion. 72º No habiendo

mas que hacer se firma y sella para constancia.

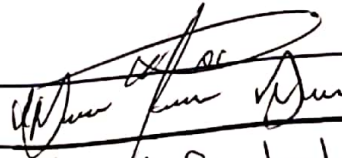

Juan Daniel Mejia Rivera.
Secretario Municipal

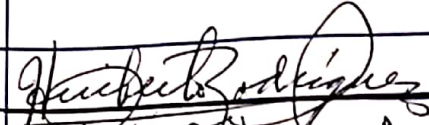


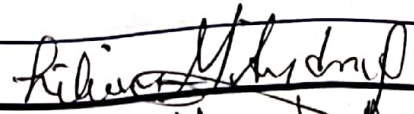

Amelio Reyes
Alcalde Municipal


Yesica Noelia Lopez Reyes
Vice-Alcaldesa


Osmar Cerros
Regidor I


Misael Escalante Serrano
Regidor II


Heriberto Rodríguez Amador
Regidor III


Lilian Mercedes Andrade
Regidor IV

Acta # 150

Sesión Extraordinaria: Celebrada por la Corporación Municipal que conforma el municipio de Mapulaca, departamento de Lempira el día Jueves 20 de Mayo del año 2021 en su Salón oficial de Sesiones cuando eran a las 3:17 Pm, presidió el Señor Alcalde Municipal profesor Jaime Antonio Reyes, con la Asistencia de los regidores por su orden Regidor I El señor Osmar Cerros, Regidor II El señor Misael Escalante Serrano, Regidor III El Profesor Heriberto Rodríguez Amador Regidor IV La Señora Lilian Mercedes Andrade y también la presencia del señor Diputado Salvador Valeriano y representantes de la Sociedad Civil; todo ante el Secretario Municipal Juan Daniel Mejía Rivera, quien da fe.

AGENDA

1. Bienvenida
2. Comprobación del Quorum
3. Apertura de la Sesión.
4. Acuerdo Municipal
5. Cierre.

DESARROLLO DE LA AGENDA

- 1º El señor Alcalde Municipal Profesor Jaime Antonio